



Comisión Mixta de Admisión y Promoción / STTAISUAGro



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE INTENDENCIA AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA 64 DEL CCT VIGENTE Y EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN POR LA VÍA NO ESCOLARIZADA:

CONVOCAN

A todas las y los trabajadores de base afiliados al STTAISUAGro. Con **20 años o más de antigüedad** en el servicio a la institución que posean **categorías de escalafón**, así mismo quienes tengan categorías denominadas **de niveles y 15 años o más de servicio**, a participar en el décimo quinto ejercicio 2025-2027 del Programa de **Promoción por la Vía no Escolarizada**, mismos que deberán cumplir con los siguientes:

REQUISITOS

1. Ser personal de base en desempeño de cualquiera de las categorías del tabulador vigente del STTAISUAGro., con **20 años los de escalafón y 15 años los de niveles, de antigüedad mínima efectiva cumplida al 31 de octubre del año 2025**. La antigüedad deberá acreditarse mediante constancia actualizada expedida por la Dirección de Personal de rectoría, la cual será tramitada por la CMAYP.
2. Las y los aspirantes deberán llenar el formato de solicitud (**ANEXO F-STT1**) y la documentación señalada en esta convocatoria. Las y los trabajadores profesionistas clasificados en el grupo V, deberán ser exclusivos en la Universidad a partir de su ingreso al programa; las excepciones están estipuladas en el inciso f) de la cláusula 64 del CCT. vigente. La exclusividad se acreditará mediante una declaración por escrito, en donde la o el trabajador manifieste bajo protesta de decir verdad que es exclusivo (**ANEXO F-STT3**). En caso de probarse por la institución y el sindicato a través de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, que la o el trabajador tiene otra relación laboral con otra institución o empresa, la promoción de categoría le será cancelada, no podrá participar en los siguientes ejercicios por esta vía y será turnado a la Comisión de Honor y Justicia del STTAISUAGro. También deberán presentar una constancia de exclusividad emitida por la Dirección de Personal de rectoría, la cual será tramitada por la CMAYP.



Comisión Mixta de Admisión y Promoción / STTAISUAGro



3. El soporte documental deberá presentarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- ingresar a la siguiente plataforma digital (con su correo institucional): <https://comisionmixta.uagro.mx/login/> y seguir las indicaciones.
- presentar la documentación digitalizada en formato pdf en una memoria usb en las oficinas de la CMAyP.
- presentar sus documentos originales para su digitalización en las oficinas de la CMAyP (en caso de no haber elegido las primeras dos opciones).

La documentación de las y los aspirantes a la primera promoción deberá comprender actividades administrativas, de servicio, técnicas y de carácter académico realizadas desde su ingreso a la UAGro al 31 de octubre de 2025, anexando los soportes correspondientes y agregar CFDI (comprobante fiscal de ingresos). En el caso de las y los aspirantes a la segunda promoción su expediente digital deberá incluir el **dictamen** de la promoción anterior, la solicitud, la constancia de antigüedad (la cual será tramitada por la CMAyP), así como el último grado de estudios y actividades realizadas a partir del 01 de noviembre posterior a la fecha de cierre o corte del ejercicio en que la o el trabajador obtuvo su promoción de categoría o nivel anterior. Comprobado el cumplimiento de los requisitos, la CMAyP validará la documentación para la inscripción y se notificará a través de su correo institucional.

4. La documentación digitalizada deberá estar ordenada conforme a los siguientes factores:

- Antigüedad Laboral:** comprende los años de servicio en la institución, y se acreditará únicamente con la constancia de antigüedad laboral expedida por la Dirección de Personal de rectoría, la cual será tramitada por la CMAyP.
- Desempeño Laboral:** comprende la suma de actividades que cotidianamente desarrolla la o el trabajador y serán evaluados objetivamente mediante el instrumento correspondiente, que resolverá su jefa o jefe inmediato (en la escuela o facultad la o el director; en áreas Administrativas, la o el jefe, o la o el director según el nivel correspondiente).
- Formación Profesional:** comprende el grado máximo de estudios alcanzados por la o el trabajador, en el caso de las o los trabajadores del grupo V, deberán presentar título de licenciatura a excepción de quienes tengan la categoría de Capturista Operador Profesional "A" y "B" por una sola vez, así mismo los casos por compactación de categorías que queden reclasificados en el grupo V (que deberán probar mediante la presentación de su dictamen de compactación) tendrán derecho a promoverse por una sola vez si cumplen los demás requisitos.



Comisión Mixta de Admisión y Promoción / STTAISUAGro



- d) **Formación:** en el caso de las y los trabajadores del grupo I, se admitirán desde las y los no alfabetizados hasta los diversos grados académicos alcanzados ya sean técnicos o universitarios. En los grupos II, III, IV y los de Capturista Operador, los estudios de carácter técnico o universitario que presenten son de suma importancia para su promoción.
- e) **Actualización:** comprende los diplomados, cursos, talleres, y diversos eventos en los que haya participado la o el trabajador, actividades que deberán acreditarse con las constancias originales correspondientes.
- f) **Cargos Institucionales:** comprende los cargos sindicales: las y los delegados al congreso, las y los delegados al CGR o CGH, secretarías del Comité Ejecutivo Central y Seccionales y los puestos directivos en la Administración Central, que se acreditarán con la constancia o nombramiento correspondiente y las comisiones que establece el tabulador vigente.
5. En el presente ejercicio 2025-2027, del programa de Promoción por la Vía no Escolarizada, no podrán participar (**Artículo 10 del reglamento vigente del programa de promoción vía no escolarizada**) las y los trabajadores que se encuentren en las condiciones siguientes:
- Las y los que fueron promovidos de categoría y/o nivel en el año anterior a la emisión de la convocatoria.
 - Las y los que disfruten de licencia con goce de salario o beca de estudios para licenciatura, maestría, doctorado o de titulación.
 - Las y los que disfruten de licencia sin goce de salario.
 - Las y los integrantes del Comité Ejecutivo Central, Seccionales y Comisionados Profesionalizados.
 - Las y los que se encuentren comisionados en la Administración Central de la UAGro.
 - Las y los que hayan sido beneficiados con los dos niveles; las y los que hayan obtenido el máximo de promociones de las categorías de escalafón, establecidas en los incisos h) e i) de la Cl. 64 del CCT. vigente del STTAISUAGro.
 - Las y los trabajadores que tienen demanda por recategorización en contra de la UAGro.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

6. La evaluación del expediente digital y de las actividades realizadas por las y los aspirantes, estará a cargo de una **Comisión Técnica** integrada bilateralmente y será la responsable de practicar el estudio y evaluación de los expedientes, con base en el tabulador, el reglamento, la presente convocatoria y anexos aprobados por la Comisión Mixta de Admisión y Promoción UAGro-STTAISUAGro para la Promoción por la Vía no Escolarizada.



Comisión Mixta de Admisión y Promoción / STTAISUAGro



7. El tabulador (**ANEXO F-STT8**) establece los factores, rubros y puntajes al que se apegará la Comisión Técnica Evaluadora en lo que a ella compete, y la Comisión Mixta de Admisión y Promoción en los casos de inconformidad.
8. Sus expedientes serán evaluados conforme al orden siguiente:

Primeramente se ordenarán los expedientes en una sola relación en forma descendente de su antigüedad en el servicio a la UAGro, evaluándolos en ese orden y distribuyéndolos según el grupo al que pertenecen de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4 del Reglamento de este programa.

a) Dictaminadas las categorías y/o niveles obtenidas por el personal de más antigüedad, tal como se menciona en el inciso anterior, en caso de existir recursos del fondo destinado para alguna de las fracciones de bolsa, se procederá conforme al inciso c) de la Cl. 64 del CCT. vigente. Los expedientes de aquellos que no alcancen a ser evaluados por haberse agotado la bolsa, así como los que no alcancen el puntaje para ser promovidos, les serán devueltos a las y los interesados sin menoscabo de su derecho a participar en el próximo ejercicio.

b) Las y los trabajadores que participaron en ejercicios anteriores y no obtuvieron la promoción a una categoría o nivel superior, **al reinscribirse se les considerará de nuevo ingreso** y evaluados como aspirantes a la **primera promoción**.

c) La puntuación necesaria para alcanzar una categoría o nivel, estará determinada por el grupo (Art. 18 del Reglamento del Programa de Promoción por la Vía No Escolarizada) en el que esté clasificado la o el trabajador inscrito al programa, con base en el cuadro siguiente:

PROMOCIÓN A UNA CATEGORÍA POR EJERCICIO

GRUPOS	PUNTOS		
	1ª Prom.	2ª Prom.	3ª Prom.
I	500	150	-----
II	550	150	-----
III	600	200	-----
SECRETARIA	600	200	150
IV	650	250	-----
CAPTURISTA OPERADOR	750	400	-----
V	850	250	-----



Comisión Mixta de Admisión y Promoción / STTAISUAGro



La clasificación de categorías de los cinco grupos del cuadro anterior de las y los trabajadores del STTAISUAGro será publicada a través de los medios digitales oficiales.

d) El Tabulador vigente para la Promoción por la Vía no Escolarizada comprende cuatro factores (**Artículo 14 del Reglamento del Programa de Promoción por la Vía No Escolarizada**) a evaluar con los siguientes puntos:

FACTORES	PUNTOS MAXIMOS	
	1ª PROM.	2ª PROM.
ANTIGÜEDAD LABORAL	400	→ → → → → ● → → →
DESEMPEÑO LABORAL	300	100
FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	250	→ → → → → ● → → →
CARGOS INSTITUCIONALES	50	→ → → → → ● → → →
	1000	

e) En ningún caso la puntuación acumulada de un factor deberá rebasar el máximo de puntos del mismo. De existir excedente de uno o más factores se ajustará al máximo señalado para éstos. En caso de obtener un puntaje superior a los requeridos en la suma de los factores, con relación a los requeridos para la obtención de la categoría, el excedente se estipulará en su evaluación para ser considerada en la siguiente revisión bienal o en otra posterior en la que participe.

f) Las y los trabajadores inscritos al programa serán promovidos a un solo nivel o una categoría, a partir de la que actualmente tienen, si alcanzan la puntuación establecida.

9. Las y los interesados deberán presentarse en el horario siguiente: de 10:00 a 16:00 horas turno único, en las oficinas del Área de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción UAGro-STTAISUAGro, ubicadas en el edificio de Rectoría; el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria.

10. Para todos aquellos que deseen inscribirse de manera electrónica, podrán realizarlo a través del siguiente enlace: <https://comisionmixta.uagro.mx/login/>

PLAZOS OBLIGATORIOS

La recepción de documentos: del lunes 01 de diciembre al lunes 15 de diciembre del 2025, de acuerdo a los años de servicio en la siguiente programación:

- Lunes: 01 de Diciembre los de 30 años o más (Zona Centro, Montaña, Zona Norte y Tierra Caliente).
- Martes: 02 de Diciembre los de 30 años o más (Costa grande, Costa chica y Acapulco).



Comisión Mixta de Admisión y Promoción / STTAISUAGro



- Miércoles: 03 de diciembre los de 29 y 28 años.
- Viernes: 05 de diciembre los de 27 y 26 años.
- Lunes: 08 de diciembre los de 25 y 24 años.
- Martes: 09 de diciembre los de 23 y 22 años.
- Miércoles: 10 de diciembre los de 21 y 20 años.
- Jueves: 11 de diciembre los de 19 y 18 años.
- Lunes: 15 de diciembre los de 17, 16 Y 15 años.

TODAS LAS REGIONES

- a. Evaluación: del lunes 19 de enero al lunes 10 de marzo de 2026.
- b. Publicación de resultados: viernes 24 de abril de 2026.
- c. Periodo de apelación: lunes 27 de abril al viernes 08 de mayo de 2026.
- d. Respuesta a las inconformidades: lunes 18 de mayo de 2026.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta de Admisión y Promoción.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 15 de noviembre de 2025.



POR LA UAGro
RECTOR

DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZAN

POR EL STTAISUAGro
SECRETARIA GENERAL

MC. BRENDA ALICIA ALCARAZ GONZÁLEZ

LA COMISION MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN

POR LA UAGro



Comisión Mixta de
Admisión y Promoción
STTAISUAGro

POR EL STTAISUAGro

RECTORADO 2023 - 2027

MDT. ALMA DE LA LUZ DELGADO ARANDA

LIC. LETICIA OJÉNDIZ CASTRO

DRA. ANA LILIA RIVERA FIERRO

MVZ. JAIRO MOYAO HERNANDEZ



STTAISUAGro

COMISIÓN DE
ADMISIÓN Y
PROMOCIÓN

CHILPANCINGO, GRO.

MARIA DEL ROSARIO TORRES SANTAMARIA